

Liquidación mes de setiembre 2021

✓ Diferencia docentes salario garantizado diciembre 2020 (situación pendiente).

Algunos docentes (prima facie quienes hoy están cobrando cláusula de garantía), en el mes de diciembre 2020 percibieron un importe inferior al mínimo garantizado por Paritaria nacional. El Gobierno Provincial a los docentes de la gestión estatal, titulares y a algunos suplentes ya les liquidó la diferencia correspondiente a mediados de marzo 2021, **pero no nosa informado a la fecha como se realizó este cálculo.**

En Subsecretaría de Trabajo, en reunión de fecha **29 de marzo de 2021**, se informó que existe voluntad de pago, pero que para poder realizar el mismo es necesario **conocer cuál ha sido la interpretación – fórmulas de cálculo, y demás indicaciones técnicas - del Gobierno Provincial para así abonarlo.**

Se está a la espera de instrucciones sobre el criterio que aplicó la provincia para este pago, y también como incorporarlo a las preliquidaciones. **Se han presentado notas a DEP y a DGE, sin haber recibido al día de hoy respuesta.**

Ante ello, como ya les hemos dicho: se sugiere informar a los docentes (con y sin aporte estatal) que el Colegio pagará esta diferencia a quienes corresponda, en similar forma a como lo han cobrado los estatales, una vez que la Provincia informe como han interpretado la normativa.

✓ Aumento docentes de planta funcional.

El Poder Ejecutivo Provincial, ya ha manifestado que se otorgará por decreto un aumento adicional a los ya establecidos a los docentes en setiembre del 6% y en noviembre del 6%(siempre considerando como base el mes de diciembre de 2020).

Este incremento no será liquidado a los docentes con aporte estatal en este mes, por lo que seguramente desde el Departamento Contable de DEP nos remitirán instrucciones para solicitarlo conjuntamente con el mes de octubre, o por planilla suplementaria.

En consecuencia los aumentos que quedan hasta fin de año serían:

- 6% setiembre (con lo que el acumulado pasará al 25%)
- 10% octubre (con lo que el acumulado pasará al 35%)
- 6% noviembre (con lo que el acumulado pasará el 40%)

Todos calculados sobre la base de diciembre de 2020.

Se mantendrán los no remunerativos, que en setiembre se incrementan a \$5000 (aunque los privados lo cobrarán en octubre), y en noviembre y diciembre a \$6000. No sabemos qué se dispondrá desde enero de 2021, pero interpretamos que es muy probable que se continúe hasta la definición de la paritaria 2022.

✓ ARANCELES: A TENER EN CONSIDERACIÓN.

Sugerimos, realizar ajustes presupuestarios, e **informar a los padres un ajuste de arancel para afrontar estos incrementos, recordando los plazos vigentes por la Resolución 60 de Defensa al Consumidor -en el caso de los colegios con aporte, esta comunicación debería mantener la cláusula “Estos incrementos se aplicarán a partir del mes de noviembre de 2021. En el caso que la DGE autorice un importe inferior, se cobrará el menor de estos valores”.**

Mientras estamos gestionando ante el Director General de Escuelas y ante el Gobernador un nuevo ajuste de bandas que contemple estos incrementos salariales. –

Es fundamental que realicen los cálculos para determinar el arancel 2022, considerando los valores de los salarios actualizados, y una inflación anual del 33% para el año 2022, confiando en la pauta presupuestaria del presupuesto nacional presentado por el Gobierno Nacional.

De más está decir lo importante de ser prudente con las erogaciones, considerando que los ajustes salariales siempre se producen antes de poder aplicar los ajustes de bandas, y por lo general lo que es posible ajustar en los ingresos, es inferior al incremento del costo salarial.

✓ **Incremento Asignaciones familiares para no docentes**

Este mes, se ha generado un incremento de asignaciones familiares que deberá considerarse en la liquidación de **setiembre 2021**.

Asignaciones familiares personal no equiparado al docente estatal:

Asignación Familiar	Remuneración entre:		General
Nacimiento	\$ 0	\$ 210278	\$ 5904
Adopción	\$ 0	\$ 210278	\$ 35312
Matrimonio	\$ 0	\$ 210278	\$ 8841
Prenatal	\$ 0	\$ 78454	\$ 5063
	\$ 78454,01	\$ 115062	\$ 3415
	\$ 115062,01	\$ 132844	\$ 2064
	\$ 132844,01	\$ 210278	\$ 1063
Hijo	\$ 0	\$ 78454	\$ 5063
	\$ 78454,01	\$ 115062	\$ 3415
	\$ 115062,01	\$ 132844	\$ 2064
	\$ 132844,01	\$ 210278	\$ 1063
Hijo con discapacidad	\$ 0	\$ 78454	\$ 16496
	\$ 78454,01	\$ 115062	\$ 11668
	\$ 115062,01	-	\$ 7364
Ayuda escolar anual	\$ 0	\$ 210278	\$ 4244
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	Sin tope		\$ 4244

Importante: Si una persona perciba asignaciones familiares por un hijo, dicho hijo no es deducible para impuesto a las ganancias. Artículo 6º de la Ley Nº 27.160

✓ Personal no docente: Normativa aplicable para obra social.

Se recuerda que los no docentes deben cobrar como si trabajaran jornada completa. Es decir, si se está liquidando por 30 horas, habrá que establecer el monto correspondiente a 46,5 horas para hacerle los aportes a la obra social. –

Se recuerda que conforme el acuerdo paritario SOEME (aun en proceso de homologación en el Ministerio de Trabajo de la Nación), en setiembre hay un nuevo incremento salarial para el sector:

Agrupamiento Maestranza					
jul-21	\$ 51.790,30	\$ 49.482,39	\$ 47.946,01	\$ 46.421,73	\$ 45.888,36
sep-21	\$ 55.933,52	\$ 53.440,98	\$ 51.781,69	\$ 50.135,46	\$ 49.559,43
Agrupamiento Administrativo					
jul-21	\$ 1.255,41	\$ 1.240,85	\$ 1.235,00	\$ 1.217,51	\$ 1.194,20
sep-21	\$ 1.355,85	\$ 1.340,12	\$ 1.333,80	\$ 1.314,91	\$ 1.289,74

El sindicato ya está dialogando con las entidades que nos representan, con el objeto de obtener un ajuste conforme la inflación existente en estos meses.

✓ Incrementos sumas fijas por alícuota ART. – Tener en cuenta - revisar

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Resolución 467/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, ha dispuesto que la Superintendencia de Riesgo de Trabajo actualice trimestralmente la cuota fija de ART. Los valores vigentes desde agosto son \$ 45,07 (con vencimiento en setiembre de 2021). Es importante recordar que en noviembre (con vencimiento en diciembre) se producirá un nuevo incremento.

Se sugiere verificar que se esté pagando correctamente.

✓ Nuevos mínimos para obra social personal docente.

Nuevos topes para jubilación y obra social: - Resolución ANSES 178/2021

Para los docentes, el nuevo mínimo para obra social es de \$ 17461.34 (dos veces la base mínima jubilatoria de \$ 8.730.67). –

Se recuerda que la retención complementaria es por la diferencia ¹

$(17461.34 - \text{Sueldo bruto para obra social}^2) \times 9\%$ para sueldo.

En Declaración en línea o en el Aplicativo SICOSS consignar en Remuneración 4 y 8 \$ 17461.34.-

El tope máximo jubilatorio mensual es de \$ 283.742.60–aplicable sólo para retenciones no para contribuciones patronales-. Este tope no es aplicable a sueldos docentes.

CPN Pedro E. Pais

¹Siempre que la sumatoria de Remuneración bruta más R.2/2004 CGEP sea inferior a \$ 17461.34

² El sueldo bruto para obra social es la sumatoria del sueldo bruto + R.2/2004 CGEP. (símil incentivo docente para quienes no están incluidos en planta con aporte estatal), que constituye la base para la retención del 3%.